FIX (afiliada de Fitch Ratings) asigna calificación de Bono Verde BV2(arg) a las ON Clase X a ser emitidas por YPF Energía Eléctrica S.A.

28 de enero de 2022

FIX (afiliada de Fitch Ratings) -en adelante “FIX”-, asignó la Calificación de Bono Verde BV2(arg) Perspectiva Estable a las Obligaciones Negociables Clase X a ser emitidas por YPF Energía Eléctrica S.A.

FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN

FIX concluye que las Obligaciones Negociables Clase X a ser emitidas por YPF Energía Eléctrica S.A. (YPF EE) están alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo.

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados a financiar en su totalidad el parque solar “Zonda I (PSZ)”, vinculado al sector de energía renovable, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. El Proyecto a desarrollar por YPF EE tiene como finalidad el diseño, construcción y explotación de un parque solar fotovoltaico en la localidad de Bella Vista, departamento de Iglesia en la provincia de San Juan (Argentina). La superficie del terreno donde se emplazará el Proyecto es de aproximadamente 300 hectáreas y la primera etapa del plan estima una generación de 100 MW, ampliable a 300 MW. El Proyecto implicaría la ampliación de la capacidad de generación renovable en un 25% en San Juan, y un 33% de la potencia fotovoltaica instalada en la provincia. Además, de acuerdo a la información suministrada por la compañía, se espera que el proyecto genere ahorros de emisión de 120.000 tn. CO_2 equivalentes al año, respecto de una central termoeléctrica equivalente.

En tanto, el proceso para la selección y Evaluación de los Proyectos se considera adecuado. El Proyecto cuenta con una memoria descriptiva de la primera etapa del PSZ y cuenta con Evaluación de Impacto Ambiental realizada por Knight Piésold. La decisión del desarrollo del Parque Solar Zonda I como proyecto surge por iniciativa de la Gerencia de la Compañía y al momento de la emisión del Bono Verde contará previamente con la aprobación del Directorio. Si bien el proyecto PSZ sería el primer Parque Solar de YPF Luz, la compañía cuenta con manuales y procesos internos para la Evaluación de Proyectos de Generación de Energía, incluyendo la fotovoltaica. Además, FIX destaca la trayectoria de YPF Luz en el segmento de Energía Renovable, principalmente a partir de sus parques eólicos. Adicionalmente, la Calificadora considera la calidad crediticia de YPF EE (calificada por FIX en AA(arg) Perspectiva Estable) y que el proyecto mencionado presenta una alta viabilidad. Los supuestos son razonables y si bien existe el riesgo de ejecución ya que el mismo aún no posee ningún grado de avance, el riesgo en el desarrollo del parque solar es menor al de los parques eólicos. El principal riesgo del proyecto deriva de la falta de prioridad de despacho para la totalidad de la generación, ya que a la fecha cuenta con prioridad de despacho para 53 MW sobre los 100 MW del parque.

En cuanto a la Gestión de los Fondos, su trazabilidad está garantizada en tanto YPF Luz es una compañía que divulga anual y trimestralmente sus estados contables en la AIF y en los mercados donde listan sus valores negociables, permitiendo, de este modo, trazar y monitorear la aplicación de los fondos a través de tales estados contables. Asimismo, las diferentes áreas de la Compañía vinculadas

con el desarrollo del proyecto Parque Solar Zonda I cumplirán con una metodología para el uso de los fondos provenientes de la colocación, la cual será supervisada por la Gerencia de Finanzas, encargada de gestionar los gastos vinculados con el proyecto. Se espera que los fondos sean utilizados en un plazo de entre 20 y 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La asignación de fondos pendiente podrá, temporalmente, invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Por su parte, en lo que refiere a la generación de reportes, la Emisora publicará anualmente un reporte, hasta completar la asignación de los fondos netos y, regularmente, en caso de que surja algún evento de relevancia para el Parque Solar Zonda I, que consignará, como mínimo, la asignación del valor equivalente a los fondos netos de la emisión y las consecuencias métricas esperadas, siempre y cuando sea posible. Dicho reporte se publicará en el sitio web de la Emisora y en la AIF. Adicionalmente, se espera que se realicen los siguientes informes: (1) Informe de Asignación, en el que YPF Luz informará (i) el valor de los fondos netos de la emisión de las ON Clase X que fue asignado al Parque Solar Zonda I y (ii) el monto neto de la emisión pendiente de ser asignado al Proyecto; e (2) Informe de Impacto, en el que se informarán las siguientes métricas con respecto al Proyecto Verde Elegible: (i) generación anual de energía esperada (GWh) y (ii) las emisiones de gases de efecto invernadero reducidas o evitadas (tn CO2 eq). El Reporte estará acompañado por la confirmación de que un valor igual a los fondos netos obtenidos por la emisión de las ON Clase X ha sido asignado a la financiación de activos elegibles (en los términos de ICMA) vinculados al Parque Solar Zonda I y un reporte anual de un auditor independiente confirmado el punto anterior, que se encontrará disponible en el sitio web de YPF Luz.

INFORMES RELACIONADOS Y METODOLOGÍA APLICABLE

FIX utilizó el Manual de Evaluación de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles presentado ante la Comisión Nacional de Valores (disponible en www.cnv.gov.ar).

El informe correspondiente se encuentra disponible en nuestra web "www.fixscr.com".

Contactos

Analista Principal y Responsable del Sector (Finanzas Sostenibles)
Gustavo Ávila
Director
(+5411) 5235 – 8142
gustavo.avila@fixscr.com

Analista Secundario
Federico Caeiro
Director Asociado
(+5411) 5235 – 8146
federico.caeiro@fixscr.com

Relación con los Medios: Diego Elespe, Head Comercial y de Desarrollo de Negocios
diego.elespe@fixscr.com
+5411 5235-8100/10

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÒN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIEN DENOMINADA “FIX”, ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: HTTP://WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A.se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe, recibida del emisor”, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado. FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un

inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la “Financial Services and Markets Act of 2000” del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.